

Cerro Sombrero, 12 de agosto de 2009.-

NUM. **462/**

VISTOS:

- 1) La solicitud presentada por don Erwin Gallardo Gallardo, Vicepresidente del Conjunto Folklórico "Renacer Campesino"
- 2) Lo dispuesto en la ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 3) La Ordenanza Municipal de Primavera publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 656 de fecha 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 7) El Decreto Municipal N° 373 del 26 de agosto de 2008, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

DECRETO

1º AUTORIZASE, al Conjunto Folklórico "Renacer Campesino", representado por su Vicepresidente Don Erwin Gallardo Gallardo RUT 8.730.267-9 para realizar un bingo bailable con venta de bebidas alcohólicas, el día sábado 15 de agosto de 2009, en el Alero de Primavera, desde las 20:00 hrs. y hasta las 04:00 hrs. del día siguiente.

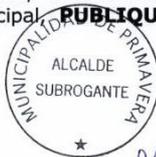
2º EXIMASE de los derechos municipales correspondientes, por tratarse de una actividad sin fines de lucro y que va en directo beneficio de los integrantes del Conjunto Folklórico "Renacer Campesino".

3º FACÚLTESE a Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatare desordenes y/o la concurrencia de ebrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PEDRO MENDEZ URRUTIA
Secretario Municipal (S)



GLORIA BARRA GARRIDO
Alcalde (s)